

Nuevo sistema de visados electrónicos para extranjeros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha implementado una plataforma 100% en línea que ha sido desarrollada para facilitar el ingreso de extranjeros al país. Para ello el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha publicado a través de Registro Oficial Nro. 521 con fecha 14 de agosto de 2024 el Acuerdo Ministerial Nro. 070 con el cual se regula la implementación de servicios digitales de visados entre otros aspectos que se abordan a continuación.

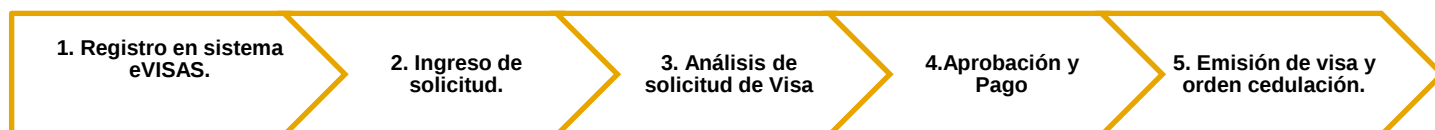


Se crea el **CENTRO DE SERVICIOS DIGITALES (CESDI)** cuya función es la gestión desconcentrada con respecto a visas ordinarias y visas de protección internacional.

Bajo la gestión de CESDI se encuentra la atención a visas ordinarias y visas en materia de protección internacional, como también la **emisión y renovación** de órdenes de cedulación.

El CESDI revisará y analizará los trámites relativos a visas conforme los requerimientos de la norma vigente en la materia (Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento)

PASOS PARA GESTIÓN DE VISAS EN EL SISTEMA eVISAS



Considerandos a esta gestión:

- Para formalizar toda solicitud se debe pagar la tarifa fijada de \$50.00 que no serán reembolsables.
- La autoridad revisará la solicitud y sus requisitos, en caso de necesitar subsanar algún punto se otorgará 10 días al usuario para que corrija o complete su solicitud.
- Los pagos tanto de solicitud como de la categoría migratoria solicitada se podrán hacer mediante: a) Tarjeta de crédito/débito; b) Pago en ventanilla bancaria.
- En solicitudes que comprendan niños, adolescentes o personas con discapacidad que no puedan obligarse por sí mismas, se generará un expediente con documentación adicional de sus representantes legales (apostillados en casos de extranjeros) **en estos casos obligatoriamente se realizará entrevistas en las direcciones zonales u oficinas consulares del ministerio posterior a la entrevista**, el trámite retornará a CESDI.
- Se flexibiliza el proceso y se acepta la presentación de un documento nacional de identidad de los países con los cuales Ecuador mantenga convenio de reconocimiento de cédulas de identidad como documentos de viaje y/o para la solicitud de

Entre las disposiciones generales de la normativa se deroga el acuerdo ministerial Nro. 85 del 2 de julio de 2019 que regulaba los medios lícitos de vida y el nuevo acuerdo ministerial establece las nuevas disposiciones relativas a los medios lícitos de vida en todas las categorías.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2024. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.